

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL” DEL FIDEICOMISO DENOMINADO: “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE SU ANEXO.

A N T E C E D E N T E S

1. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, así como iniciar los trámites para la constitución del Fideicomiso a través del cual se dará cumplimiento al mismo.
2. El 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE51/2011 la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarán los recursos que se destinen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011.
4. El 22 de julio de 2011, se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral"; aprobándose en esa misma fecha sus Reglas de Operación.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



5. El 31 de agosto de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011 las reformas a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
6. El 21 de octubre de 2011, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, en su Sesión Extraordinaria No. 01/11 aprobó el Acuerdo por el que se autorizaron las reformas a sus Reglas de Operación.
7. El 10 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva de Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE52/2013 en sesión extraordinaria, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos” dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
8. El 6 de septiembre de 2013, se formalizó el Convenio Modificador del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, precisando en su Clausula Sexta la constitución del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” y el Comité Técnico “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”.
9. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, mismas que

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



dan lugar a la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE), en una autoridad de carácter nacional denominada Instituto Nacional Electoral (INE), como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

10. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasaran a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
11. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
12. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, misma que establece las disposiciones que rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral, señalando en su Sexto transitorio que las disposiciones generales emitidas por el entonces IFE continúan vigentes, hasta en tanto no haya sido emitida la normatividad que las sustituye.

CONSIDERANDO

- I. Que en el artículo Séptimo Transitorio de la Reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del Transitorio Quinto.
- II. Que el Convenio Modificatorio del 6 de septiembre de 2013, denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", suscrito entre el entonces Instituto Federal Electoral en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, se encuentra vigente en términos del transitorio Séptimo antes citado.

- III. Que los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, contando con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
- IV. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- V. Que el artículo 31, numeral 2. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.
- VI. Que de conformidad con el artículo 59, numeral 1 incisos a), b), d) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- VII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- VIII. Que a través del Fideicomiso el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, cuyo patrimonio inicial quedó integrado con los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio de 2011 autorizados en los Proyectos PM2800 "Programa de Inversiones en Infraestructura Inmobiliaria" y PM2500 "Programa de Modernización de Juntas Ejecutivas".
- IX. Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Vocal: Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- X. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como su propio funcionamiento y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- XI. Que la Dirección de Auditoría A, Oficinas Centrales de la Subcontraloría de Auditoría de la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, en seguimiento a observaciones y acciones 2013, notificó mediante oficio número INE/CGE/SA/DAOC/099/2014 recibido el 24 de noviembre de 2014, al Director de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, como Enlace ante la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral para la atención de la Auditoría Financiera No. DAOC/03/FI/2014, anexándole al mismo 5 Cédulas de Seguimiento de Atención de Observaciones, señalando la situación actual de las mismas, así como la identificación de los requerimientos y acciones complementarias para su solventación.
- XII. Que en dicho oficio se menciona que el plazo perentorio para la atención de las observaciones y acciones en comento se encuentra vencido, motivo por el cual la Dirección de Auditoría A solicitó nuevamente su intervención para que en un plazo de 5 días hábiles se proporcionara la información y la documentación para la atención de las observaciones y acciones determinadas en la auditoría de mérito.
- XIII. Que en la Cédula de la Observación número 1, en la Recomendación 1, se señala que: es necesario que la Dirección Ejecutiva Administración, a través de las Direcciones de Recursos Financieros y Materiales y Servicios, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realicen las gestiones necesarias a fin de integrar a la brevedad en las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, lo referente a los Módulos de Atención Ciudadana, así como los mecanismos de control referentes a la vigencia de cobro, la cancelación y/o en su caso reintegro al patrimonio del fideicomiso correspondiente, de cheques expedidos, así como lo referente al cálculo-cobro uso y/o destino de recursos derivados de penas o sanciones a proveedores y/o prestadores de servicios.
- XIV. Que en la mencionada Cédula de la Observación número 1 en ACCIONES REALIZADAS, se indica que no se ha proporcionado la información para atender lo requerido en la Recomendación 1, a la ya considerada en el primer y segundo seguimiento para la atención de lo observado.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- XV. Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración notificó mediante oficio INE/DRF/1398/2014, hasta el 26 de noviembre de 2014 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el contenido del oficio INE/CGE/SA/DAOC/099/2014 y de los requerimientos de la auditoría de referencia.
- XVI. Que es de señalar, que de conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", de fecha 6 de septiembre de 2013 se constituyeron 2 Comités Técnicos, con base en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, mismos que cuentan cada uno con sus propias reglas de operación para la administración de sus respectivas subcuentas como lo mandató la Junta General Ejecutiva de Instituto Federal Electoral, el 10 de abril de 2013 cuando aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se integró al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, al agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión, así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
- XVII. Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios integró junto con la Dirección de Recursos Financieros una propuesta de modificación de Reglas de Operación de este Comité Técnico, para solventar la observación de referencia, destacando por otro lado que con la aprobación el 19 de noviembre del presente año del Reglamento Interior del Instituto, se inicia la última fase de actualización del Convenio Modificadorio del Fideicomiso y por consiguiente de estas Reglas de Operación, con el impacto respectivo de la reforma política-electoral y demás disposiciones recientemente aprobadas, con lo que se podrá advertir en breve entre otras cosas, el cambio en su denominación.
- XVIII. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", emita el presente Acuerdo.

COMITÉ TÉCNICO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V; Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 31 numeral 2., 59, numeral 1 incisos a), b), d) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del Convenio Modificador del Contrato de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, así como del numeral 2.2 inciso o) de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, por el que se aprueba modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que verifique que se lleve a cabo la notificación correspondiente a la Contraloría General del Instituto, a efecto de subsanar la observación de la auditoría que motivo el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

COMITÉ TÉCNICO:

**“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”**



ANEXO

- **Cuadro comparativo de adecuación de las Reglas de Operación para la atención de la auditoría DAOC/03/FI/2014.**
- **Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral”, con adecuaciones integradas.**